



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
ALCALDIA

DECRETO N° 3630-7

DECLARESE DESIERTA LICITACION ID 4414-148-L115, SERVICIO COFFE-BREAK PARA ACTIVIDAD DE CAPACITACION EN MEDIO AMBIENTE-RECICLAJE PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES DE LA COMUNA.

ARAUCO, 01 DE OCTUBRE DE 2015.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
2. Resolución exenta N° 4921 de fecha 17 de junio de 2015 que aprueba convenio de promoción de la salud celebrado entre la Seremi de salud Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco.
3. Licitación ID 4414-148-L115, por "por adquisición de servicio de coffe break con local incluido para actividad de capacitación".
4. La apertura de las ofertas realizadas con fecha 29-09-2015, en la cual se declara desierta por el sistema por no presentarse ofertas.
5. Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
6. Las Necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

No se presentaron ofertas a la licitación ID 4414-148-L115.

DECRETO:

- 1.- Declarase desierta la licitación ID 4414-148-L115, "adquisición servicio de coffe break con local incluido para capacitación", por no presentarse ofertas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



FELIX BOGHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JG/mgsh
Distribución:



MARICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo
- Unidad de Transparencia



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

DECRETO: N° 3694.-

Determina grado de cumplimiento de convenio de desempeño, durante el segundo año de ejecución.

ARAUCO, 6 de octubre de 2015.

VISTOS:

- Las atribuciones establecidas en la Ley 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades."
- Las disposiciones del DFL-1, estatuto Docente, modificado por la ley 20.501, artículo 34 letra f.
- El convenio de Desempeño, suscrito por el Jefe Daem de Arauco, don Pedro Luis Soto Gaete con fecha 2 de marzo de 2012 y decreto número 526 de fecha 28 de enero de 2014, que lo aprueba.
- Informe de cumplimiento y antecedentes o evidencias aportadas por el Jefe Daem de Arauco, a fin de acreditar cumplimiento de convenio en tercer año de ejecución.
- Informe análisis de cumplimiento Convenio Desempeño, de fecha 24 de septiembre de 2015, suscrito por don Cristopher Parkes Sotomayor, Administrador Municipal, doña Marcia Paredes Carriez, jefa de control y don Omar Molina Ibarra, asesor Jurídico.
- Ordinario número 940 de fecha 25 de junio de 2015, al Jefe DAEM de Arauco, mediante el cual se solicita antecedentes adicionales, como evidencias.
- Ordinario número 335 de fecha 27 de julio de 2014, del Jefe DAEM de Arauco, que contiene documentación adicional con evidencias, relativas al cumplimiento de los objetivos del respectivo convenio.
- Dictamen número 3490 de la Contraloría General de la República de fecha 14 de enero de 2014, relativo a forma de verificar cumplimiento de convenio de desempeño, Jefe Daem de Arauco.
- Instrucción, de fecha 8 de abril de 2015, relativa a proceso de análisis de evidencias, que permitan determinar el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño, jefe DAEM de Arauco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño del Jefe Daem de Arauco, don Pedro Soto Gaete, durante el segundo año de ejecución, analizando los medios de verificación disponibles y aportados por el funcionario.
- 2.- La necesidad de dar cumplimiento a la obligación legal que pesa sobre el sostenedor y que establece el artículo 34 letra f del Estatuto Docente, según el cual el sostenedor determinará anualmente el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño.
- 3.- La necesidad de informar al Honorable Concejo Municipal, sobre el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Arauco.
- 4.- Que durante el proceso de evaluación se solicitó y brindó oportunidad para entregar información o evidencias concretas y específicas, relacionadas con el cumplimiento de metas, en carácter de adicionales a lo originalmente aportado, lo que

de cierto modo se materializó. Junto con ello, se consideró evidencia disponible en la Municipalidad y en sitios oficiales del MINEDUC.

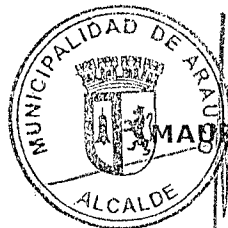
DECRETO:

1. Que se califica y determina, en base a los antecedentes aportados por el propio funcionario, y en información oficial, que el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el Convenio de Desempeño del Jefe Daem de Arauco, don Pedro Luis Soto Gaete, durante el tercer año de ejecución, **corresponde a un 64%.**
- 2.- Que se notifique el presente decreto, personalmente, al Jefe Daem de Arauco, don Pedro Soto Gaete.
- 3.- Considérese, tal calificación y grado de cumplimiento, para los efectos administrativos pertinentes.
- 4.- Según lo dispuesto en el artículo 34 letra f, se dispone que el Funcionario Evaluado, informe al Concejo Municipal de Arauco, sobre el cumplimiento de las metas.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

CPS/QMI/
Distribución:

- La indicada.
- Transparencia.
- Departamento Jurídico Municipal
- Oficina de Partes.
- Área de Personal.



**I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

DECRETO N° 3.711/

APRUEBASE, Programa de Trabajo referido a financiar la adquisición de alimentos, para Celebración Día Panamericano del Camino, organizado por Dirigentes Vecinales de sectores rurales.

Arauco, 07 de octubre de 2015

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio número 11115, de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto Municipal, para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio número 11431, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto de Programa Organizaciones Comunitarias, año 2015.
3. La necesidad de esta Entidad Edilicia de otorgar apoyo a las organizaciones comunitarias de la comuna.
4. La necesidad de fomentar la participación de los vecinos a las actividades organizadas por sus Dirigentes Vecinales.
5. La necesidad de dar cumplimiento al programa de trabajo elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con cargo al presupuesto del año 2015.
6. Las instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de respaldar y entregar apoyo logístico necesario a las Organizaciones Comunitarias.
7. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

DECRETO N° 3.711/

- 1.-**APRUEBASE**, el programa de trabajo referido a financiar la adquisición de alimentos, para Celebración del Día Panamericano del Camino, organizado por Dirigentes Vecinales de sectores rurales.
- 2.-**IMPUTESE**, el gasto que irroque el cumplimiento del presente decreto, al Ítem 22.01.001 Alimentos para Personas, Programa "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto vigente para el año 2015.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



FELIPE ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
CBS/NSF/iau



CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo Dideco.
Unidad Transparencia
Organizaciones Comunitarias.



I.MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Día Panamericano del Camino.

FECHA : 08 de octubre de 2015.

BENEFICIARIOS : Dirigentes Vecinales y vecinos de sectores rurales

APORTE SOLICITADO : \$ 116.900.- (CIENTO DIECISEIS MIL, NOVECIENTOS PESOS)

VALOR	ITEM	CONCEPTO
\$ 116.900	22.01.001	Alimentos para personas

FUNDAMENTACION:

1.- La necesidad de fomentar la participación de los vecinos a las actividades organizadas por sus Dirigentes Vecinales.

2.-Las Instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico necesario a las Organizaciones Comunitarias.

IMPUTACION : Impútese el gasto que dicha actividad irrogue al Ítem 22.01.001 Alimentos para personas, "Programa Organizaciones Comunitarias". Presupuesto vigente año 2015.



NICOLE SOULAT FERRAND
DIDECO (S)

ARAUCO 07 de Octubre de 2015.

NSF/iau

Distribución:
Archivo Alcaldía
Archivo Dirección de Finanzas
Archivo Dideco
Unidad de Transparencia
Organizaciones Comunitarias



ACEPTA EXTINCIÓN AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE URBANO MES DE OCTUBRE DE 2015.

DECRETO Nº 3740/

ARAUCO, 09 DE OCTUBRE DE 2015. -

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 sobre el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas modificada por ley Nº 19.059; la Ley Nº 19.338 de 1994; El D.S. Nº 195 de 1998, Reglamento Ley de subsidios al consumo de agua potable y alcantarillado; La Resolución Exenta Nº 121 del 03.02.2015 del Intendente Región del Bio Bio, que concede subsidios al Consumo de agua potable para las comunas de la octava Región; Decreto Exento Nº 699, de fecha 11.07.2012, del Ministerio de Hacienda, que incrementa y redistribuye numero de subsidios; Sentencia de Proclamación Nº 34, de fecha 30.11.2012, del tribunal Regional Electoral del Biobio, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

Extíngase el beneficio del subsidio al pago de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a contar del primer día del mes siguiente, a las personas que se indica en listado adjunto, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

Tramo a extinguir	Cantidad de Beneficiarios a extinguir
1=68%	0
2=44%	3
3=100% Chile Solidario	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE.



MAG/NSF/Jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional
- ESSBIO S.A. Concepción
- Alcaldía
- Archivo Transparencia
- Archivo / Área de Subsidios



Municipalidad de Arauco
FPS - SUBSIDIOS
SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : Arauco
DECRETO N° : 3740
FECHA : 09/10/2015

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY Nro. 18.778 SOBRE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS MODIFICADA POR LEY Nro. 19.059; LA LEY Nro. 19.338 DEL 1994; EL D.S. Nro. 195 DE 1998, REGLAMENTO LEY DE SUBSIDIO AL CAONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA RESOLUCION EXENTA Nro. 08 DEL 05/02/2007 DEL INTENDENTE REGION DEL BIO-BIO, QUE CONCEDE SUBSIDIOS AL CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNAS DE LA OCTAVA REGION. LA RESOLUCION EXENTA Nro. 227 DEL 22/04/2005 DEL SR. INTENDENTE REGION DEL BIO-BIO, QUE CONCEDE SUBSIDIOS AL CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA CHILE SOLIDARIO, LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA LEY Nro. 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 18.702 DEL 23/04/1998, QUE MODIFICA LA LEY Nro. 18.695.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSA	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
2	00001404351-9	1	TORRES	TORRES	CECILIA DE LAS M	8790897	1	3740	01/11/2015	ESMERALDA 754	110,45
2	00820202105-1	2	AREVALO	SANTIBANEZ	RAQUEL LILIANA	10475298	5	3740	01/11/2015	PASAJE 2 S N	384,2
2	00002672436-8	3	MIRANDA	CRUZ	CARLOS HUMBERTO	4622712	2	3740	01/11/2015	CAMINO LA MESETA S N	939,4

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIOBIO
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**ACEPTA EXTINCIÓN AL SUBSIDIO DE
AGUA POTABLE RURAL MES DE
OCTUBRE DE 2015.**

DECRETO N° 3741/

ARAUCO, 09 DE OCTUBRE DE 2015. -

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 sobre el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas modificada por ley N° 19.059; la Ley N° 19.338 de 1994; El D.S. N° 195 de 1998, Reglamento Ley de subsidios al consumo de agua potable y alcantarillado; La Resolución Exenta N° 121 del 03.02.2015 del Intendente Región del BioBio, que concede subsidios al Consumo de agua potable para las comunas de la octava Región; Decreto Exento N° 699, de fecha 11.07.2012, del Ministerio de Hacienda, que incrementa y redistribuye numero de subsidios; Sentencia de Proclamación N° 34, de fecha 30.11.2012, del tribunal Regional Electoral del Biobio, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

Extíngase el beneficio del subsidio al pago de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a contar del primer día del mes siguiente, a las personas que se indica en listado adjunto, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

Tramo a extinguir	Cantidad de Beneficiarios a extinguir
1=Tradicionales 50%	16
2=100% Chile Solidario	1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE.



MAG/NSF/Jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional
- Comité de Agua Potable Rural Llico
- Comité de Agua Potable Rural Tubul
- Comité de Agua Potable Rural Laraquete
- Comité de Agua Potable Rural Las Peñas
- Comité de Agua Potable Rural Punta Lavapie
- Mejor comuna Laraquete
- Alcaldía
- Archivo Transparencia
- Archivo / Área de Subsidios



**MAURICIO ALARCÓN GUZMAN
ALCALDE**

EXTINCIONES SAP RURAL: MES OCTUBRE 2015

PUNTA LAVAPIE

Nº	NOMBRE	RUN	DIRECCION	CAUSAL EXTINCION	TRAMO
1	BRIONES MARTINEZ MONICA	10311256-7	PUERTO BRAVO	MOROSIDAD	11
2	FERNANDEZ CONTRERAS SARA	4681583-1	PUERTO NUEVO	MOROSIDAD	11
3	FERNANDEZ MANRIQUEZ HUGO	9792833-9	PUERTO NUEVO	MOROSIDAD	11
4	GATICA GARCIA RICARDO	17453996-0	PUERTO CHILOTE	MOROSIDAD	11
5	PASTRANA PARRA LUIS	8254965-K	PUERTO NUEVO	MOROSIDAD	11
6	SANHUEZA MARTINEZ HECTOR	7970911-5	PUERTO CHILOTE	MOROSIDAD	11
7	ULLOA SAEZ GILBERTO	8751468-4	PUERTO BRAVO	MOROSIDAD	11

LARAQUETE

Nº	NOMBRE	RUN	DIRECCION	CAUSAL EXTINCION	TRAMO
1	ANABALON MUÑOS GUILLERMO	3274322-6	PASAJE 1 N° 21	MOROSIDAD	11
2	BUSTOS DIAZ CELINA	11179274-7	ARAUCO 274	MOROSIDAD	11
3	DIAZ CID ELI ELIZABETH	14907804-5	PABLO NERUDA	MOROSIDAD	11
4	GARRIDO ROA ANA ROSA	3773669-4	CALLE ESTACION	MOROSIDAD	11
5	MUÑOZ MOLINA HONORIA	5705278-3	PASAJE 1 N° 5	MOROSIDAD	11
6	ROA AVILA CELSO	11914476-0	PASAJE LAGO CALAFQUEN	MOROSIDAD	11
7	SALGADO ALVEAL EMILIA	5691039-5	MARIANO LA TORRE S/N	MOROSIDAD	11
8	ROCHA CUEVAS MARTA ELENA	12554882-2	LARAQUETE	MOROSIDAD	21

LAS PEÑAS

Nº	NOMBRE	RUN	DIRECCION	CAUSAL EXTINCION	TRAMO
1	ROA RAMIREZ LORENZO	8646280-K	LAS PEÑAS	MOROSIDAD	11
2	SANZANA ALARCON ARNOLDO	10017099-K	LAS PEÑAS	MOROSIDAD	11



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
MERCADO PÚBLICO
ALCALDÍA

DECRETO: 348 . I

APRUEBASE PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR SERVICIO DE ALMUERZO Y COFFE-BREAK CON LOCAL INCLUIDO POR JORNADA DIAGNOSTICO TERRITORIAL Y JORNADA PLANIFICACION DE PROGRAMA PROMOCION DE LA SALUD. ID 4414-156-L115.

ARAUCO, 09 DE OCTUBRE DE 2015.

VISTOS

1. La Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
2. Resolución exenta N° 4921 de fecha 17 de junio de 2015 que aprueba convenio de promoción de la salud celebrado entre la Seremi de salud Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco.
3. Las Bases administrativas y técnicas de Licitación.
4. Las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 63 II) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO

La necesidad de dar cumplimiento al programa anual de promoción de la Salud Vida Chile en la comuna.

DECRETO

1. Apruébese, las bases administrativas y técnicas por adquisición de servicio con local incluido de 130 coffe -break para jornada diagnostico territorial y 130 almuerzo con 260 coffe-break para jornada de planificación de programa promoción de salud de la comuna de Arauco, y su publicación en www.mercadopublico.cl.
2. Imputase, el gasto que origine dicha adquisición al Item 214.05.01.009 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

JGG/mgsh

Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo
- Unidad de Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 3.784 -

APRUEBA, Prórroga de Convenio relativa a Proyecto denominado "OPD- Arauco" ejecutado en la Región del Bio Bio.

Arauco, 14 de octubre de 2015.-

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-

2.- Las atribuciones establecidas en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, en particular lo dispuesto en el artículo 4 letra I) y el artículo 63 letra i).-

3.- Prórroga de Convenio relativa a Proyecto denominado "OPD- Arauco" ejecutado en la Región del Bio Bio.

4.- Resolución Exenta N° 862 -B de fecha 16 de Septiembre de 2015, que aprueba retroactivamente la prórroga de Convenio entre Ilustre Municipalidad de Arauco, relativa al proyecto denominado "OPD- ARAUCO", ejecutado en la Región del Bio Bio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niña y adolescentes a través de intervención directa y articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal, facilitando el desarrollo institucional de sistemas locales de protección de derechos de infancia y adolescencia de la comuna de Arauco, generando una potente red de protección de derechos a nivel local, consolidando el trabajo realizado hasta ahora por la OPD de Arauco.

DECRETO:

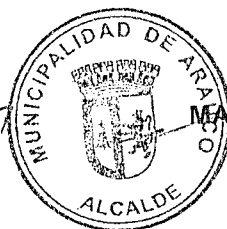
1.- **APRUEBASE**, Prórroga de Convenio entre Ilustre Municipalidad de Arauco y Servicio Nacional de Menores, relativa a Proyecto denominado "OPD- Arauco" ejecutado en la Región del Bio Bio, de fecha 31 de Agosto de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 862-B del Servicio Nacional de Menores.-

2.- **REMÍTASE**, Copia del presente Decreto Alcaldicio y del Convenio a la Unidad de Finanzas y a la Coordinadora de OPD de Arauco para los fines correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Alcaldía.
- Oficina de Partes.
- Encargada de transparencia

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 377 /

AUTORIZA, A: JUNTA DE VECINOS: 5-R
RAMADILLAS; VILLA LOS SAUCES Y VILLA
MOLINO DEL SOL, LA ACTIVIDAD: "FIESTA
COSTUMBRISTA- BINGO BAILABLE", EL DÍA:
SÁBADO 17 Y DOMINGO 18 DE OCTUBRE DE 2015,
INCLUYE LA VENTAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.

ARAUCO, 14 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud de las Organizaciones y Particulares en realizar actividades comerciales temporales, con fines benéficos.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que "QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON ELEMENTOS EXTERNOS QUE CAUSEN DAÑO AL ANIMAL"
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE, A LA SIGUIENTES ORGANIZACIONES: JUNTAS DE VECINOS: "5-R RAMADILLAS"; "VILLA LOS SAUCES" Y "VILLA MOLINO DEL SOL". PRESIDENTES (AS): DORIS DEL RÍO; CLORINDA FRITZ Y SERGIO SALAZAR. A realizar Actividad: "FIESTA COSTUMBRISTA- BINGO BAILABLE". LUGAR: RAMADA SECTOR PICHILLO. INCLUYE LA VENTA DE BEBIBAS ALCOHOLICAS Y COCINERÍA TEMPORAL.**
- DÍA Y HORARIO: SÁBADO 17 Y DOMINGO 18 DE OCTUBRE 2015 A CONTAR DE LAS 14:00 HRS. HASTA LAS 05:00HRS DE LA MADRUGADA Y DOMINGO 18/10/15 DE LAS 11.00HRS HASTA LAS 20.00HRS.-**
- Déjese establecido, que un plazo de 15 días contados a partir de la realización de la actividad, la Institución deberá entregar al Departamento de Rentas y Patentes, copia de Acta de Asamblea en que se dé cuenta sobre los resultados económicos obtenidos.**

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



MARCIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

- La indicada
- Primera Comisaría de Arauco
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Archivo Direcc. Adm. Fzas / Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3112 /

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB CRIADEROS DE AVES FINAS 21 DE MAYO ARAUCO. A REALIZAR "JUEGOS CRIOLLOS". EL DIA SABADO 17 Y DOMINGO 18 DE OCTUBRE DE 2015, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

ARAUCO, 14 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que **"QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON USO DE ELEMENTOS METALICOS QUE PROVOQUEN DAÑO A LA ESPECIE"**
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB CRIADEROS DE AVES FINAS 21 DE MAYO ARAUCO. RUT.: 65.150.220-9. PRESIDENTE (A): ROBERTO FUENTES CARRILLO. RUT. 8.505.040-0 A realizar Actividad: "JUEGOS CRIOLLOS". LUGAR: SEDE DEL CLUB UBICADO EN O'HIGGINS ST. PLAYA, ARAUCO. INCLUYE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE FANTASIA.**
- DÍA Y HORARIO: SÁBADO 17 Y DOMINGO 18 DE OCTUBRE DE 2015. A CONTAR DE LAS 8:00 HRS. HASTA LAS 24:00HRS.-**
- Déjese establecido**, que un plazo de 15 días contados a partir de la realización de la actividad, la Institución deberá entregar al Departamento de Rentas y Patentes, copia de Acta de Asamblea en que se dé cuenta sobre los resultados económicos obtenidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



PEREY ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3774 /

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE CONUMO, LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN ACTIVIDAD BENEFICA CAMPESINO BAILABLE", EL DIA SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2015.-

ARAUCO, 14 DE OCTUBRE DE 2015.-

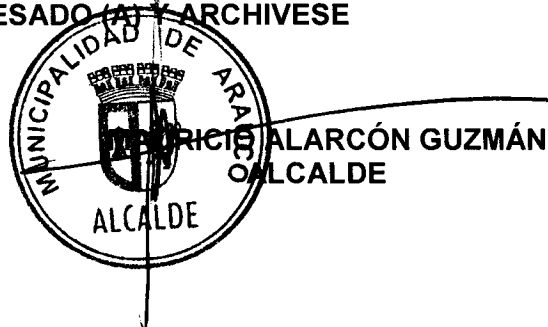
VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que **"QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON EL USO DE ELEMENTOS EXTERNOS METALICOS QUE CAUSEN DAÑO AL ANIMAL"**
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE, A LA ORGANIZACIÓN: "CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE CONUMO". PRESIDENTE: LEONEL GUZMAN CELEDON. RUT.: 10.003.329-1. LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN ACTIVIDAD BENEFICA CAMPESINO BAILABLE".-**
- DÍA Y HORARIO: SABADO 31 DE OCTUBRE 2015. A CONTAR DE LAS 19.00 HRS. HASTA LAS 05.00 HRS DE LA MADRUGADA DEL DIA 01/11/15.-**
- Déjese establecido**, que un plazo de 15 días contados a partir de la realización de la actividad, la Institución deberá entregar al Departamento de Rentas y Patentes, copia de Acta de Asamblea en que se dé cuenta sobre los resultados económicos obtenidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a Ceremonia de término en visita de misioneros cristianos en la localidad de Laraquete, por un monto de \$116.025.-

Arauco, 19 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. El Decreto alcaldicio N° 11.115, de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto alcaldicio N° 11.431, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el programa organizaciones comunitarias para el año 2015.
- 3.-La necesidad de esta Entidad Edilicia de otorgar apoyo a las organizaciones comunitarias de la comuna.
- 4.-La necesidad de fomentar la participación, fortalecer las red social en actividades de recreación, esparcimiento y de desarrollo personal y social.
- 5.-La necesidad de dar cumplimiento al programa de trabajo elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con cargo al presupuesto del año 2015.
- 6.-Las instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico necesario a las Organizaciones.
- 7.-Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

DECRETO N° 3819/

1.-APRUEBASE, el programa de trabajo, referido a Ceremonia de término en vista de misioneros cristianos a la localidad de Laraquete, por un monto de \$ 116.025.- (ciento dieciséis mil veinticinco pesos).-

2.-IMPUTESE, el gasto que irroque la ejecución de la actividad al Ítem 2208011 "servicio de producción y desarrollo de eventos", a cargo del programa organizaciones comunitarias de presupuesto vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CPS/MSR/Jmm

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
- Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
- Archivo Transparencia
- Archivo Dideco.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Ceremonia de término en vista de misioneros cristianos en la localidad de Laraquete.

FECHA : 28 de octubre de 2015

BENEFICIARIOS : Misioneros Cristianos

APORTE SOLICITADO : \$ 116.025.- (ciento dieciséis mil veinticinco pesos).-

VALOR	ITEM	CONCEPTO
\$ 116.025	22.08.011	servicio de producción y desarrollo de Eventos.

FUNDAMENTACION:

- 1.- La necesidad de apoyar a grupos de adultos mayores, jóvenes y niños (as) de las iglesias de la comuna, actividades programadas a través de la oficina de asuntos religiosos.
- 2.- Las Instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico a las diversas organizaciones de la comuna.
- 3.- En consideración de la ceremonia de término en visita de Misioneros Cristianos a la localidad de Laraquete, actividad que se realizará el día 28 de octubre de 2015.

IMPUTACION:

Impútese el gasto que dicha actividad irrogue al Ítem 2208011 "servicio de producción y desarrollo de eventos", a cargo del programa organizaciones comunitarias de presupuesto vigente para el año 2015.-



ARAUCO, 19 de octubre de 2015.-

MSR/Jmm

Distribución:

- Archivo Alcaldía
- Archivo Dirección de Fzas. y RR.HH
- Archivo Transparencia
- Archivo Dideco

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO PUBLICO
ALCALDIA / 2015

DECRETO NRO.: 3824 /

AUTORIZA, la devolución de \$23.839, por mal cobro en permiso de circulación año 2014, debido a error en año cobrado, de vehículo placa patente YZ.4685-3.

ARAUCO, 20 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- a) Solicitud presentada en fecha 05 de Octubre de 2015, por el Sr. Sebastián Renato Hidalgo Cuevas, Cedula de Identidad N° 16.515.965-9, domiciliado en Alberto Blest Gana N° 47, Laraquete, comuna de Arauco, mediante la cual solicita la devolución de permiso de circulación año 2014, pagado en fecha 06.04.2015, por haberse producido un error en cobro de año, el que se pagó año 2015, en fecha 05 de octubre de 2015.
- b) De acuerdo al Artículo 7° de la Ordenanza Municipal, aprobada el 10 de Noviembre de 2006 por Decreto Alcaldicio N° 1.779.
- c) Las atribuciones establecidas en el Artículo N° 63, (letra i) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, corresponde la devolución por la cantidad de \$23.839 (veintitrés mil ochocientos treinta y nueve pesos), por haberse cobrado año 2014 en vez de 2015, el cual se canceló en fecha 05 de octubre de 2015.

DECRETO:

- 1) DEVUELVA, al Sr. Sebastián Renato Hidalgo Cuevas, Cedula de Identidad N° 16.515.965-9, domiciliado en Alberto Blest Gana N° 47, Laraquete, comuna de Arauco, la cantidad de \$23.839, valor correspondiente a mal cobro de permiso de circulación de vehículo patente YZ.4685-3, año 2014 (pagado por Folio N° 401771, en fecha 06.04.2015), correspondiéndole pagar el año 2015, el cual fue efectivamente pagado, en fecha 05 de octubre de 2015, mediante folio N° 414597, por un valor de \$25.023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- 1 Interesado
- 2 Dirección de Finanzas
- 3 Tesorería Municipal
- 4 Transparencia Municipal
- 5 Dirección de Tránsito
- 6 Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO PUBLICO
ALCALDIA / 2015

DECRETO NRO.: 3834-

AUTORIZA, la devolución de \$23.839, por mal cobro en permiso de circulación año 2014, debido a error en año cobrado, de vehículo placa patente YZ.4685-3.

ARAUCO, 20 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- a) Solicitud presentada en fecha 05 de Octubre de 2015, por el Sr. Sebastián Renato Hidalgo Cuevas, Cedula de Identidad N° 16.515.965-9, domiciliado en Alberto Blest Gana N° 47, Laraquete, comuna de Arauco, mediante la cual solicita la devolución de permiso de circulación año 2014, pagado en fecha 06.04.2015, por haberse producido un error en cobro de año, el que se pagó año 2015, en fecha 05 de octubre de 2015.
- b) De acuerdo al Artículo 7º de la Ordenanza Municipal, aprobada el 10 de Noviembre de 2006 por Decreto Alcaldicio N° 1.779.
- c) Las atribuciones establecidas en el Artículo N° 63, (letra i) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, corresponde la devolución por la cantidad de \$23.839 (veintitrés mil ochocientos treinta y nueve pesos), por haberse cobrado año 2014 en vez de 2015, el cual se canceló en fecha 05 de octubre de 2015.

DECRETO:

- 1) DEVUELVA, al Sr. Sebastián Renato Hidalgo Cuevas, Cedula de Identidad N° 16.515.965-9, domiciliado en Alberto Blest Gana N° 47, Laraquete, comuna de Arauco, la cantidad de \$23.839, valor correspondiente a mal cobro de permiso de circulación de vehículo patente YZ.4685-3, año 2014 (pagado por Folio N° 401771, en fecha 06.04.2015), correspondiéndole pagar el año 2015, el cual fue efectivamente pagado, en fecha 05 de octubre de 2015, mediante folio N° 414597, por un valor de \$25.023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/Mrr.

Distribución:

- 1 Interesado
- 2 Dirección de Finanzas
- 3 Tesorería Municipal
- 4 Transparencia Municipal
- 5 Dirección de Tránsito
- 6 Oficina de Partes



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, el traspaso de presupuesto, en los ítems necesarios, dentro del programa Mujeres.

Arauco, 21 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 11.980 de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal de Mujeres, para el año 2015.
3. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

CONSIDERANDO:

- A. La necesidad de apoyar las actividades que fortalezcan, el compañerismo, el esparcimiento y retroalimentación de las mujeres de nuestra Comuna, en actividades organizadas directamente por ellas, como por la oficina Municipal de la mujer, genera la necesidad de solicitar el traspaso de fondos desde los ítems necesarios dentro del programa de la mujer.
- B. Traspaso que se debe realizar dentro del presupuesto asignado para el programa Mujeres 2015.

DECRETO Nº: 3842

1. **APRUEBASE**, el traspaso de fondos, en los ítems que se detallan, pertenecientes al presupuesto vigente del programa mujeres.

Desde el ítem	Al ítem	Cantidad
22.09.003 Arriendo de vehículo	22.01.001 Alimentos para personas,	\$330.000
22.09.003 Arriendo de vehículo	24.01.008 Premios y otros.	\$150.000
22.08.011 Serv. De producción y desarrollo de eventos	24.01.008 Premios y otros.	\$102.000
22.04.014 Productos Cuero, caucho y plástico.	22.04.999 otros	\$20.000
22.08.011 Serv. De producción y desarrollo de eventos	22.07.002 Servicio de impresión	\$50.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Distribución
Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo Dideco.
Archivo Programa Mujeres.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, el traspaso de presupuesto, en los ítems necesarios, dentro del programa Discapacidad.

Arauco, 21 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 11.601 de fecha 22 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal del Programa Discapacidad, para el año 2015.
3. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 **"ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES"**.

CONSIDERANDO:

- A. La necesidad de fortalecer las actividades orientadas a apoyar a las personas con capacidades diferentes e instituciones y organizaciones que se dedican a realizar actividades en su apoyo.
- B. Las actividades programadas por la Oficina Comunal de discapacidad, con el fin de promover la inclusión y ayuda a las personas con capacidades diferentes, genera la necesidad de solicitar el traspaso de fondos desde los ítems necesarios dentro del programa discapacidad, por un monto total de \$1.065.000.-
- C. Traspaso que se debe realizar dentro del presupuesto asignado para el programa Discapacidad año 2015.

DECRETO Nº: 3843

1. **APRUEBASE**, el traspaso de fondos, en los ítems que se detallan, pertenecientes al presupuesto vigente del programa discapacidad.

Desde el ítem	Al ítem	Cantidad
24.01.008 Premios y otros	22.01.001 Alimentos para personas	\$250.000
24.01.008 Premios y otros	22.09.003 Arriendo de vehículos	\$280.000
22.08.011 Serv. Producción y desarrollo de eventos	22.09.003 Arriendo de vehículos	\$168.000
22.04.001 Materiales de oficina	22.09.003 Arriendo de vehículos	\$ 60.000
22.04.014 Productos elaborados cuero, caucho y plástico	22.04.999 Otros	\$ 40.000
22.04.001 Materiales de oficina	22.04.999 Otros	\$ 40.000
24.01.008 Premios y otros	22.04.999 Otros	\$ 20.000
24.01.008 Premios y otros	22.07.002 Servicio de impresión	\$207.000
TOTAL		\$1.065.000

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ARAUCO

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo Dideco.
Archivo Discapacidad



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, el traspaso de presupuesto, en los ítems necesarios, dentro del programa Jóvenes.

Arauco, 21 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 11.651 de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal de Jóvenes, para el año 2015.
3. La necesidad de dar cumplimiento al programa de trabajo elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para financiar Fondos de iniciativas juveniles año 2015.
4. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 **"ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES"**.

CONSIDERANDO:

- A. La necesidad de apoyar las actividades que fortalezcan el liderazgo, el compañerismo y las potencialidades de la población juvenil, genera la solicitud de traspaso de presupuesto desde los ítems que se detallaran, a los ítems 22.07.002 y 22.08.011. Por un monto total
- B. Traspaso que se debe realizar dentro del presupuesto asignado para el programa Jóvenes 2015.

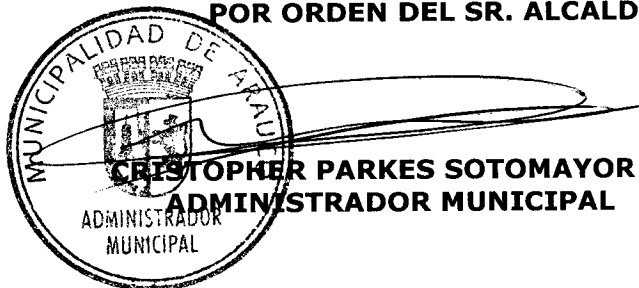
DECRETO Nº : 3840

1. **APRUEBASE**, el traspaso de fondos, en los ítems que se detallan, pertenecientes al presupuesto vigente del programa Jóvenes.

Desde el ítem	Al ítem	Cantidad
24.01.008 Premios y otros	22.07.002 Serv. De impresión	\$20.000
24.01.008 Premios y otros	22.08.011 Serv. Producción y desarrollo de eventos	\$163.350
22.01.001 Alimentos para personas	22.08.011 Serv. Producción y desarrollo de eventos	\$79.000
22.09.003 Arriendo de vehículo	22.08.011 Serv. Producción y desarrollo de eventos	\$88. 350
TOTAL TRASPASO		\$350.700

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, el traspaso de fondos en los ítems necesarios, dentro del programa Deporte y recreación Municipal año 2015, por un monto total de \$559.089.-

Arauco, 21 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 11.441 de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal del programa deporte y recreación, para el año 2015.
3. La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de la comunidad deportiva, como también en las actividades organizadas por la oficina de deportes, para el año 2015.
4. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

CONSIDERANDO:

- A. La necesidad de apoyar las actividades deportivas, organizadas por la comunidad y también directamente por la oficina Municipal de deporte y recreación, genera la necesidad de solicitar el traspaso de fondos desde los ítems necesarios, dentro del programa involucrado.
- B. Traspaso que se debe realizar dentro del presupuesto asignado para el programa Deporte y recreación año 2015.

DECRETO Nº: 3839

- A. **APRUEBASE**, el traspaso de fondos, en los ítems que se detallan, pertenecientes al presupuesto vigente del programa deporte y recreación para el año 2015.

Desde el ítem	Al ítem	Cantidad
22.04.014 Prod. Elaborados cuero, caucho y plástico.	22.09.003 Arriendo de vehículo	\$136.325
22.04.012 otros materiales.	22.09.003 Arriendo de vehículo	\$94.570
22.07.002 Servicio de impresión	22.09.003 Arriendo de vehículo	\$23.000
22.08.999 Otros	22.08.011 Ser. Producción y desarrollo de eventos	\$305.194
TOTAL TRASPASO		\$559.089

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

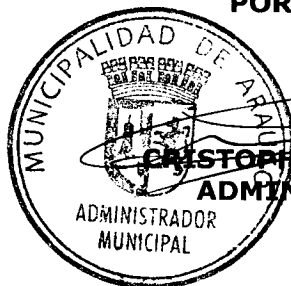


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

CPS/MSR/ars

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo Dideco.
Archivo Deporte y recreación



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, el traspaso de presupuesto, desde los programas e ítems necesarios, al programa Pueblos Originarios.

Arauco, 21 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 11.648 de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal del Programa Pueblos Originarios, para el año 2015.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 11.651 de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal de Jóvenes, para el año 2015.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 11.601 de fecha 22 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal del Programa Discapacidad, para el año 2015.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 11.431 de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal del Programa Organizaciones Comunitarias, para el año 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Nº 11.980 de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal del Programa Mujer, para el año 2015.
7. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 **"ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES"**.

CONSIDERANDO:

- A. La necesidad de apoyar las actividades organizadas por la oficina de Pueblos Originarios, en nuestra Comuna, no contando el Programa Pueblos Originarios con los recursos económicos disponibles dentro de los ítems necesarios, se genera la necesidad de realizar traspasos de ítems dentro del programa Pueblos Originarios y desde otros programas, como: Organizaciones Comunitarias, Jóvenes, Discapacidad y Mujeres. Generando el ingreso de presupuesto al ítem 22.01.001 de **\$395.480**, ítem 24.01.008 **\$190.500** y al ítem 22.09.003 **\$563.090**.

DECRETO Nº: 3841

1. **APRUEBASE**, el traspaso de fondos, desde los programas e ítems que se detallan, al programa Pueblos Originarios.

Desde el ítem	Al ítem	Cantidad
22.04.001 , Materiales de oficina Organizaciones Comunitarios.	22.01.001 Alimentos para personas, Pueblos Originarios	\$132.980
22.09.003 Arriendo de vehículo, Discapacidad	22.01.001 Alimentos para personas, Pueblos Originarios	\$262.500
22.09.003 Arriendo de vehículo, Discapacidad	24.01.008 , Premios y otros Pueblos Originarios	\$190.500
22.09.003 Arriendo de vehículo, Mujeres	22.09.003 Arriendo de vehículo, Pueblos Originarios	\$ 90.000

22.09.003 Arriendo de vehículo, Jóvenes	22.09.003 Arriendo de vehículo, Pueblos Originarios	\$411.650
22.04.014 Productos Cuero, caucho y platíco. Pueblos Originarios	22.09.003 Arriendo de vehículo, Pueblos Originarios	\$50.000
22.04.999 Otros Pueblos Originarios	22.09.003 Arriendo de vehículo, Pueblos Originarios	\$ 8.000
22.08.011 Serv. De producción y desarrollo de eventos Pueblos Originarios	22.09.003 Arriendo de vehículo, Pueblos Originarios	\$ 3.440

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA / M.R./ars
MUNICIPALIDAD DE ARICA
Atribución:
Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo Dideco.
Archivo Pueblos Originarios


CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a Celebración día Nacional de las Iglesias Evangélicas, por un monto de \$ 107.100.-

Arauco, 21 de octubre de 2015.

VISTOS:

- 1.-El Decreto alcaldicio N° 11.115, de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.
- 2.-El Decreto alcaldicio N° 11.431, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el programa organizaciones comunitarias para el año 2015.
- 3.-La necesidad de fomentar la participación, fortalecer la unión entre las iglesias en actividades de recreación, esparcimiento y de desarrollo personal y social.
- 4.-La necesidad de dar cumplimiento al programa de trabajo elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con cargo al presupuesto del año 2015.
- 5.-Carta solicitud de fecha 15.10.2015, de la Misión Unión Cristiana de la Población Eduardo Frei.
- 6.-Las instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico necesario a las Organizaciones.
- 7.-Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

DECRETO N° 3849/

1.-APRUEBASE, el programa de trabajo, referido a la Celebración Día Nacional de las Iglesias Evangélicas, por un monto de \$ 107.100.- (ciento siete mil cien pesos).

2.-IMPUTESE, el gasto que irroque la ejecución de la actividad al Ítem 22.08.011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos a cargo del programa Organizaciones Comunitarias del presupuesto vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

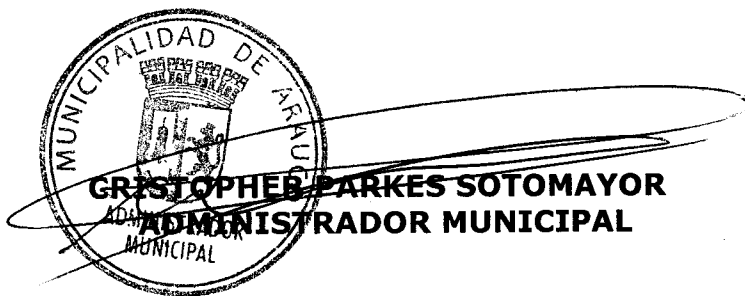
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



MAG/MSR/Jmm

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
- Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
- Archivo Transparencia
- Archivo Dideco.





MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Celebración Día Nacional de las Iglesias Evangélicas.

FECHA : 31 de octubre de 2015, desde las 12:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.

BENEFICIARIOS : **Público en general.**

APORTE SOLICITADO : \$ 107.100.- (ciento siete mil cien pesos).

VALOR	ITEM	CONCEPTO
\$ 107.100	22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.

FUNDAMENTACION:

- 1.- La necesidad de apoyar a organizaciones sociales para fortalecer en conocimientos sobre beneficios otorgados por parte del estado y que son administrados a través de los Municipios.
- 2.- Las Instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico necesario a las organizaciones sociales de la comuna.
- 3.- La necesidad de apoyar a la actividad denominada: Celebración Día Nacional de las Iglesias Evangélicas, organizada por la Iglesia Misión Unión Cristiana. Dicha actividad se realizará el día 31.10.2015, en la población Eduardo Frei de la comuna de Arauco.

IMPUTACION:

Impútese el gasto que dicha actividad irrogue al Ítem 2208011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos a cargo del programa Organizaciones Comunitarias del presupuesto vigente para el año 2015.-



ARAUCO, 21 de octubre de 2015.-

MSR/Jm

Distribución:

- Archivo Alcaldía
- Archivo Dirección de Fzas. y RR.HH
- Archivo Transparencia
- Archivo Dideco

D.A. N°3847.-

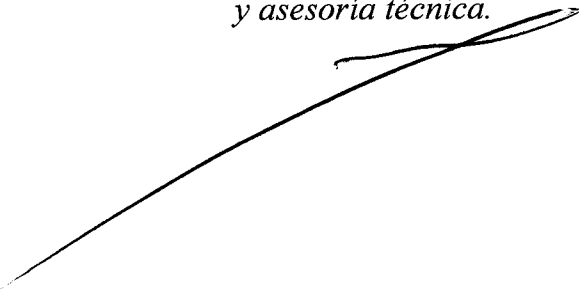
Aprueba programa de trabajo para financiar Reuniones Técnico-informativas con comunidad para presentar el Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal de Arauco, el 23 y 24 de octubre de 2015.

ARAUCO, 21 de octubre de 2015.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.*
- b) Las facultades que me confiere el artículo 63, del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de organizar y coordinar reuniones con la Comunidad para exponer detalles de diseños, modalidad de venta y valoración de terrenos de la nueva etapa del Cementerio Municipal de Arauco, en materia de consulta pública, información y asesoría técnica.*
- 



DECRETO N° 3847:

1. *Apruébese programa de trabajo para financiar Reuniones Técnico-informativas con comunidad para presentar el Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal de Arauco, el 23 y 24 de octubre de 2015.*
2. *CONTRÁTESE los servicios y adquisición de suministros que correspondan, por trato directo en caso de ser requeridos, a través del sistema de información en la Plataforma Mercado Público.cl, con proveedor que resulte más conveniente a los intereses municipales, según cotizaciones electrónicas, ya que los detallados precedentemente no podrán superar las 10 U.T.M.*
3. *Ordénese a Dirección de Finanzas Municipales cursar pago de las facturas y/o boletas que se originen por concepto de las Reuniones del Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal de Arauco, octubre de 2015.*
- 4.- *IMPÚTESE el gasto que la ejecución de dicho programa irrogue al Item 2208011 Servicios de Producción y Eventos, Item 2201001 Para Personas, Item 2204001 Materiales de Oficina, Item 2204999 Otros del Presupuesto Municipal vigente, subtítulo 22, ítem 17, Asignación 007 "Actividades Municipales", del Presupuesto Municipal 2015.*

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE,



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Hoja N° 2 Decreto N°3847
Reuniones Proyecto Ampliación Cementerio Arauco, octubre 2015.

MAG/CPS/FRR/cda

Distribución:

- Alcaldía;
- Dirección de Adm., Finanzas y RRHH;
- RR.PP.
- Transparencia Municipal



PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	:	<i>Reuniones Técnico-Informativas Proyecto Ampliación Cementerio Arauco.</i>
FECHA	:	<i>Sábado 24 de Octubre</i> • <i>18.30 horas Gimnasio Municipal</i> <i>Sábado 24 de Octubre</i> • <i>10^º horas Gimnasio Municipal</i> • <i>11:30 horas Gimnasio Municipal</i>
BENEFICIARIOS	:	<i>Habitantes de la Comuna</i>
APORTE SOLICITADO	:	<i>\$300.000.-(trescientos mil pesos).</i> <i>A fin de cubrir los gastos de amplificación, ornamentación, atención y preparación de la ceremonia.</i>
FUNDAMENTO	:	<i>La necesidad de organizar y coordinar reuniones con la Comunidad para exponer detalles de diseños, modalidad de venta y valoración de terrenos de la nueva etapa del Cementerio Municipal de Arauco, en materia de consulta pública, información y asesoría técnica.</i>
IMPUTACION	:	<i>El gasto que origina la actividad debe imputarse al Item 2208011 Servicios de Producción y Eventos, Item 2201001 Para Personas, Item 2204001 Materiales de Oficina, Item 2204999 Otros del Presupuesto Municipal vigente, subtítulo 22, ítem 17, Asignación 007 "Actividades Municipales", del Presupuesto Municipal 2015.</i>



CAROLINA DE LA FUENTE ALACID
RELACIONADORA PÚBLICA

CPS/CDA

Distribución:

- *Alcaldía;*
- *Dirección de Adm., Finanzas y RRHH;*
- *RR.PP.*
- *Transparencia Municipal*



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D.A. N° 3848.-

Aprueba programa de trabajo para financiar Ceremonia de inauguración viviendas Comité El Camarón, Comuna de Arauco.

ARAUCO, 21 de Octubre de 2015.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.*
- b) Lo que establece el artículo 4to y 8vo, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de hacer entrega a la comunidad de los beneficios otorgados por el gobierno en el área de vivienda, a través de la gestión y asesoría municipal a los habitantes de la comuna de Arauco.*
- 2. La necesidad de organizar y coordinar actividades que permitan realizar la entrega de los beneficios adjudicados a la comunidad.*



DECRETO N° 3848:

1. Apruébese programa de trabajo para financiar la realización de la Ceremonia de Inauguración de las viviendas del Comité El Camarón, Comuna de Arauco, el 23 de octubre de 2015.
2. CONTRÁTESE los servicios y adquisición de suministros que correspondan, por trato directo, a través del sistema de información en la Plataforma Mercado Público.cl, con proveedor que resulte más conveniente a los intereses municipales, según cotizaciones electrónicas, ya que los detallados precedentemente no podrán superar las 10 U.T.M.
3. Ordénese a Dirección de Finanzas Municipales cursar pago de las facturas y/o boletas que se originen por concepto de dicha ceremonia, octubre de 2015.
4. Impútese el gasto que origine la actividad al ítem 2208011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Ítem 2201001 "Alimentos para Personas", ítem 2204014 Productos elaborados de cuero, caucho y plástico, Ítem 2204999 Otros, Sub Ítem Actividades Municipales del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

D.A. N° 3848

HOJA N° 2 /

Ceremonia Inauguración viviendas Comité El Camarón, Octubre de 2015.

MAG/CPS/cda

Distribución:

- Alcaldía
- Dir. Adm. Fzas. y RRHH.
- RR.PP.
- Transparencia Municipal



PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Ceremonia Inauguración Viviendas
Comité El Camarón de
Carampangue.

FECHA : 23 de octubre 2015, 12^{oo} horas.

LUGAR : Conumo, Carampangue, Comuna de
Arauco.

BENEFICIARIOS : Comunidad del Sector.

APORTE SOLICITADO : \$300.000.-(Trescientos mil pesos).
A fin de cubrir los gastos de amplificación,
ornamentación, y servicio de atención de
autoridades e invitados.

FUNDAMENTO : Organizar, desarrollar y difundir los
proyectos que realiza el municipio a
través de los programas de gobierno, en el
que se implementan acciones para
mejorar la calidad de vida de los
habitantes de nuestra comuna, es una de
las prioridades de la gestión municipal.
Considerando lo anterior el municipio
gestionó con Serviu recursos que
permitirán dar por inauguradas las
viviendas del Comité El Camarón de
Carampangue en la Comuna de Arauco.

IMPUTACION : Impútese el gasto que origine la actividad
al ítem 2208011 "Servicios de Producción
y Desarrollo de Eventos", Ítem 2201001
"Alimentos para Personas", ítem 2204014
Productos elaborados de cuero, caucho y
plástico, Ítem 2204999 Otros, Sub Ítem
Actividades Municipales del presupuesto
municipal vigente para el año 2015.-



Carolina de la Fuente Alacid
CAROLINA DE LA FUENTE ALACID
RELACIONADORA PÚBLICA

CPS/cda

Distribución:

- Alcaldía;
- Dirección de Adm., Finanzas y RRHH;
- RR.PP.
- Transparencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a financiar la compra de alimentos para cierre de taller de Formación de Monitores Comunitarios Violencia de Género. Un monto de \$77.350, IVA incluido.

Arauco, 22 de Octubre de 2015

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°217 del 06 de Febrero del 2014, mediante el cual se aprueba Convenio de Continuidad, transferencia y Ejecución del "Programa Centro de la Mujer Arauco"
2. Las instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico necesario a los vecinos de la Comuna.
3. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

DECRETO N° 3856 /

- 1.-**APRUEBASE**, el programa de trabajo referido a financiar la compra de alimentos para cierre de Taller de Formación de Monitores Comunitarios en Violencia de Género, por un monto de \$77.350 (setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos).
- 2.-**IMPUTESE**, el gasto que irroque la ejecución de la actividad al Ítem 2140507042001002 Gastos Operacional, del ítem 42 de alimentación y bebida compuesto en el convenio Programa de Violencia Intrafamiliar, del presupuesto vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
FELIX ROCHA RUIZ



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR

FRR/CPS/msr/pgt

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Oficina de Partes
Transparencia
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo Didaco



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : compra de alimentos para cierre de Taller de Formación de Monitores Comunitarios en Violencia de Genero

FECHA : 05 de Noviembre

BENEFICIARIOS : **Actividad Masiva.**

APORTE SOLICITADO : \$77.350 (setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos).

<u>VALOR</u>	<u>ITEM</u>	<u>CONCEPTO</u>
\$77.000	2140507042001002	Alimentación

FUNDAMENTACION: 1.- La Necesidad de realizar cierre de Taller de Formación de Monitores en Violencia de Género.

IMPUTACION : Impútese el gasto que dicha actividad irrogue al Ítem 2140507042001002 correspondiente a gastos operacionales, Programa Prevención Violencia Intrafamiliar. Presupuesto vigente año 2015.


MAURICIO SALAZAR RIFFO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ARAUCO, 22 de Octubre de 2015

MSR/pgt

Distribución:

Archivo Alcaldía
Archivo Dirección de Fzas. y RR.HH
Oficina de Partes
Transparencia
Archivo Dideco



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, traspaso de presupuesto, en los ítems necesarios, dentro del programa Cultura.

Arauco, 22 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 11.650 de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal del Programa Cultura, para el año 2015.
3. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 **"ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES"**.

CONSIDERANDO:

- A. La necesidad realizar las actividades programadas por la oficina de cultura, que van en beneficio de los vecinos de la comuna, fortaleciendo y fomentando en ellos la cultura, abriendo espacios de recreación en actividades masivas, que realzan las potencialidades de nuestra gente.
- B. La importancia de contar con los recursos necesarios en el programa cultura. Hace solicitar el traspaso de fondos en los ítems necesarios.
- C. Traspaso que se debe realizar dentro del presupuesto asignado para el programa Cultura año 2015.

DECRETO Nº: 3.859

1. **APRUEBASE**, el traspaso de fondos, en los ítems que se detallan, pertenecientes al presupuesto vigente del programa Cultura año 2015.

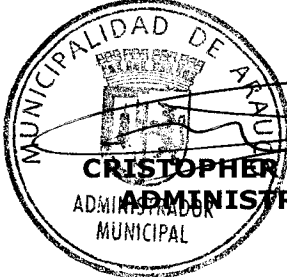
Desde el ítem	Al ítem	Cantidad
22.04.001 Materiales de oficina	22.09.003 Arriendo de vehículos	\$300.000
22.04.012 Otros materiales	22.09.003 Arriendo de vehículos	\$100.000
22.04.012 Otros materiales	22.01.001 Alimentos para personas	\$462.690
22.04.014 Productos elaborados de cuero, caucho y plástico	22.01.001 Alimentos para personas	\$500.000
22.04.014 Productos elaborados de cuero, caucho y plástico	22.09.003 Arriendo de vehículos	\$185.000
TOTAL		\$1.547.690

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DPS/MSR/ars
Distribución:
Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo Dideco
Archivo Cultura



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA/ BECAS MUNICIPALES

D. A. N° 3860

APRUEBA: Cancelación de becas municipal por los meses de Noviembre y diciembre 2015.

Arauco, 22 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2015, aprobado por D.A. N° 11.115, de fecha 12 de Diciembre de 2014.

1. El Decreto Alcaldicio N° 11.830, de fecha 26 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal de becas Municipales, para el año 2015.-
2. Sesión n° 93 Ordinaria, del Concejo Municipal que aprueba reglamento, para otorgamiento de Beca Municipal año 2015.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.422, de fecha 21 de abril de 2015, que aprueba reglamento, para otorgamiento de Beca Municipal año 2015.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.427, de fecha 22 de abril de 2015, que aprueba El pago de becas enseñanza superior desde el mes de abril a octubre de 2015, a 450 beneficiados.
5. El reglamento, que regula la entrega del beneficio durante el año 2015.
6. Sesión ordinaria N° 111 del Concejo Municipal, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que aprueba modificación del presupuesto Municipal Vigente.
7. Las funciones de la Municipalidad relacionadas con la Educación y la cultura establecidas en el artículo de la ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad.
8. Las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- A. Que, la Municipalidad de Arauco, ha establecido como uno de sus objetivos principales en el ámbito de la educación, promover la igualdad de oportunidades para todo los estudiantes que cursan enseñanza superior.
- B. Que, se ha aprobado, un Reglamento para que norme las condiciones en que se entregará la Beca Municipal año 2015, por la suma mensual de \$25.000.- a 450 alumnos que estudien dentro y fuera de la comuna de Arauco, los cuales serán cancelados desde el mes de abril a diciembre del año 2015.-

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el pago de \$25.000, (veinticinco mil pesos) mensuales, por meses desde Noviembre y Diciembre del 2015.
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine la aplicación de este Reglamento al **Ítem 2401008 Becas** del Presupuesto Municipal Vigente año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- Dir. Adm. Fzas. Y RRHH.
- Becas
- Archivo/ Secretaría Municipal.





MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3855 /

AUTORIZA, A LA ORGANIZACION: CLUB DE HUASOS LOS HORCONES. LA ACTIVIDAD: "SALTO DE CINTA; CARRERAS A LA CHILENA". EL DIA DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2015, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

ARAUCO, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que "QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON ELEMENTOS METALICOS U OTROS DE USO EXTERNOS QUE PROVOQUE DAÑO A LA ESPECIE"
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE, A LA ORGANIZACION: CLUB DE HUASOS LOS HORCONES. RUT: 65.764.300-9. PRESIDENTE (A): CARLOS SAEZ SANHUEZA. RUT: 9.747.193-2. A realizar Actividad: "SALTO DE CINTA; CARRERAS A LA CHILENA". LUGAR: CANCHA DE CARRERAS LOS HORCONES (PROPIEDAD CARLOS SAEZ). CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE FANTASIA.-**
- DÍA Y HORARIO: DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2015. Horario: De las 14.00 hrs hasta las 22:00hrs.-**
- Déjese establecido, que un plazo de 15 días contados a partir de la realización de la actividad, la Institución deberá entregar al Departamento de Rentas y Patentes, copia de Acta de Asamblea en que se dé cuenta sobre los resultados económicos obtenidos.**

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
MERCADO PÚBLICO
ALCALDÍA

DECRETO: 3865. /

APRUEBASE PUBLICACIÓN DE
LAS BASES PARA ARRIENDO DE
RETROEXCADORA ID 4414-
164-L115

ARAUCO, 23 octubre 2015.

VISTOS

1. La Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
2. Decreto N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014 Aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
3. Las Bases de Licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
4. Las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 63 II) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la municipalidad de Arauco requiere contratar a un proveedor, para el arriendo de 20 horas de retroexcavadora, en la comuna de Arauco.

DECRETO

1. Apruébese, las Bases Administrativas el arriendo de 20 horas de retroexcavadora y su publicación en www.mercadopublico.cl
2. Imputase, el gasto que origine dicha adquisición al Item 215.22.09.005, del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MURTO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

JGG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
MERCADO PÚBLICO
ALCALDÍA

DECRETO: 3864. /

APRUEBASE PUBLICACIÓN DE
LAS BASES PARA ARRIENDO DE
MOTONIVELADORA ID 4414-163-
L115

ARAUCO, 23 octubre 2015.

VISTOS

1. La Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
2. Decreto N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014 Aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
3. Las Bases de Licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
4. Las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 63 II) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la municipalidad de Arauco requiere contratar a un proveedor, para el arriendo de 36 horas de motoniveladora, para sectores de Horcones, Maitenes, El Parrón y el Pinar, en la comuna de Arauco.

DECRETO

1. Apruébese, las Bases Administrativas el arriendo de 36 horas de motoniveladora y su publicación en www.mercadopublico.cl
2. Imputase, el gasto que origine dicha adquisición al Item 215.22.09.005, del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MURICIO ALARCÓN GUZMAN
ALCALDE

JGG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
MERCADO PÚBLICO
ALCALDIA

DECRETO: 3866.-/

APRUEBASE PUBLICACIÓN DE LAS
BASES DE LICITACIÓN PARA
ADQUISICION DE SERVICIO DE
COCTEL Y OTROS ID 4414-165-L115

ARAUCO, 23 DE OCTUBRE 2015

VISTOS

1. La Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
2. Resolución Exenta N° 1385 del 11 de marzo 2015, que aprueba convenio colaboración para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento OMIL" y trasfiere recursos para gasto de operación.
3. Las Bases de Licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
4. Las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 63 II) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO

La necesidad del municipio, de dar a conocer a los empresarios de la comuna, los programas de empleo y capacitación de SENCE.

La necesidad de dar cumplimiento al convenio "Programa Fortalecimiento OMIL 2015".

DECRETO

1. Apruébese, las Bases Administrativas para la adquisición de Coctel para 30 personas y otros, para encuentro empresarial y su publicación en www.mercadopublico.cl
2. Imputase, el gasto que origine dicha adquisición a los siguientes Item 214.05.07.108.002.002 del presupuesto vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



13G/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Transparencias
- Archivo.-

MAURICIO ALARCON GUZMA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
A L C A L D I A

DECRETO N° 3870 .- /

DECLARESE DESIERTA LICITACION ID 4414-159-L115, DE SERVICIO DE ALIMENTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA IEF, LOS DIAS 30 DE OCTUBRE Y 19 Y 30 NOVIEMBRE 2015. ID: 4414-160-L115.

ARAUCO, 23 de octubre de 2015.

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
- Decreto N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014 Aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
- La Licitación ID 4414-160-L115, por "adquisición de servicio de alimento beneficiarios programa IEF".
- La apertura de las ofertas realizadas con fecha 23-10-2015, en la cual no se presentan ofertas admisibles a la licitación.
- Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Las Necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

Que al momento de la apertura las ofertas no cumplen con lo establecido en las especificaciones de la licitación 4414-160-L115, de acuerdo al siguiente análisis:

MARIA GRACIELA BETANZO SAEZ, Rut 5.425.937-9: No cumple con las bases, que establecen como obligatorio entregar anexo económico.

DECRETO:

- 1.- Declarase desierta la licitación ID 4414-160-L115, "adquisición de servicio de alimento beneficiarios programa IEF", por ofertas inadmisibles.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JGG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo.-

MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
A L C A L D I A

DECRETO N° 3869 .- /

DECLARESE DESIERTA LICITACION ID 4414-159-L115, DE SERVICIO DE ALIMENTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA IEF, LOS DIAS 29 DE OCTUBRE Y 05 Y 24 NOVIEMBRE 2015.

ARAUCO, 23 de octubre de 2015.

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
- Decreto N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014 Aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
- La Licitación ID 4414-159-L115, por "adquisición de servicio de alimento beneficiarios programa IEF".
- La apertura de las ofertas realizadas con fecha 23-10-2015, en la cual no se presentan ofertas admisibles a la licitación.
- Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Las Necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

Que al momento de la apertura las ofertas no cumplen con lo establecido en las especificaciones de la licitación 4414-159-L115, de acuerdo al siguiente análisis:

MARIA GRACIELA BETANZO SAEZ, Rut 5.425.937-9: No cumple con las bases, que establecen atención a 90 personas.

DECRETO:

- 1.- Declarase desierta la licitación ID 4414-159-L115, "adquisición de servicio de alimento beneficiarios programa IEF", por ofertas inadmisibles.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

JGG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D. A. N° 3868

Ordena pagar \$200.000 (Doscientos mil pesos) a nombre de la Sra. **DULCELINA BERNAL BERNAL**, Rut **12.020.625-7**, Por concepto de aporte económico como complemento de ahorro a la vivienda

Arauco, 23 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal año 2015, aprobado por D.A. N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014.
- b) Las funciones de la Municipalidad relacionadas con la asistencia social, establecidas en el artículo 4 de la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- c) El presupuesto del programa de asistencialidad, aprobado por D.A. N° 11.829 de fecha 28 de Diciembre de 2014.
- d) Informe social económico N° 3427, de fecha 22 de Octubre de 2015, suscrito por Asistente Social, Sr. Mauricio Salazar Riffo.
- e) Decreto Alcaldicio N° 2520, de fecha 22 de Octubre de 2015, que aprueba otorgar ayuda social a la **Sra. DULCELINA BERNAL BERNAL**, consistente en la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), por concepto de aporte económico como complemento de ahorro para la vivienda.
- f) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la referida actualmente se encuentra en una situación de precariedad habitacional, debido a que habita una vivienda de emergencia en muy malas condiciones de habitabilidad, no cumpliendo con las necesidades del grupo familiar.

Que, la referida no cuenta con los ingresos, que le permitan poseer la totalidad del ahorro solicitado para la postulación a vivienda a través de los subsidios.

DECRETO

- 1. **APRUÉBESE**, entregar a la Sra. **DULCELINA BERNAL BERNAL**, Rut **12.020.625-7**, la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos), Por concepto de aporte económico como complemento de ahorro para la vivienda.-
- 2. **ORDENESE**, a la Tesorería Municipal girar cheque y depositar a la cuenta de ahorro para la vivienda N° 54760602330, a nombre de la SEÑORA DULCELINA BERNAL BERNAL, Rut 12.020.625-7, la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), impútese este gasto al presupuesto municipal vigente, al ítem 24.01.007 asistencia social a personas naturales y casos sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- Dir. Adm. Fzas. Y RRHH.
- Asistencialidad.
- Unidad de Transparencia



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a Encuentro de Organizaciones Sociales de la comuna de Arauco, por un monto de \$ 2.144.000.-

Arauco, 26 de octubre de 2015.-

VISTOS:

- 1.-El Decreto alcaldicio Nº 11.115, de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.
- 2.-El Decreto alcaldicio Nº 11.431, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el programa organizaciones comunitarias para el año 2015.
- 3.-La necesidad de fomentar la participación, fortalecer la unión entre las iglesias en actividades de recreación, esparcimiento y de desarrollo personal y social.
- 4.-La necesidad de dar cumplimiento al programa de trabajo elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con cargo al presupuesto del año 2015.
- 5.-Las instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico necesario a las Organizaciones.
- 6.-Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

DECRETO Nº 3884/

1.-APRUEBASE, el programa de trabajo, referido a Encuentro de Organizaciones Sociales de la comuna de Arauco, por un monto de \$2.144.000.- (dos millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

2.-IMPUTESE, el gasto que dicha actividad irroque al Ítem 2401008 Premios y Otros, Ítem 2208011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Ítem 2207002 servicio de impresión, Ítem 2204999 Otros, a cargo del programa Organizaciones Comunitarias del presupuesto vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
FELIX ROCHA RUIZ



ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
OMAR MOLINA IBARRA

OMI/MSR/Jmm
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
- Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
- Archivo Transparencia
- Archivo Dideco.



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Encuentro de Organizaciones Sociales.

FECHA : 14 de noviembre de 2015.

BENEFICIARIOS : **Organizaciones sociales de la comuna de Arauco.**

APORTE SOLICITADO : \$2.144.000.- (dos millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

VALOR	ITEM	CONCEPTO
\$ 618.000	24.01.008	Premios y otros
\$ 1.300.800	22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.
\$ 95.200	22.07.002	servicio de impresión
\$ 130.000	22.04.999	otros

FUNDAMENTACION:

1.- La necesidad de apoyar a organizaciones sociales para fortalecer conocimientos sobre beneficios otorgados por parte del estado que son administrados a través de los Municipios

2.- Las Instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico necesario a las organizaciones sociales de la comuna.

3.- Esta actividad se efectuará el día 14.11.2015, con la participación de representantes de organizaciones sociales sector urbano y rural de la comuna de Arauco.

IMPUTACION:

Impútese el gasto que dicha actividad irrogue al Ítem 2401008 Premios y Otros, Ítem 2208011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Ítem 2207002 servicio de impresión, Ítem 2204999 Otros, a cargo del programa Organizaciones Comunitarias del presupuesto vigente para el año 2015.-


MAURICIO SALAZAR RIFFO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO

ARAUCO, 26 de octubre de 2015.

MSR/1mm
Distribución:

- Archivo Alcaldía
- Archivo Dirección de Fzas. y RR.H.H.
- Archivo Transparencia
- Archivo Dideco



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D. A. N° 3894

Ordena pagar \$150.000(ciento cincuenta mil pesos) a nombre de la Sra. **MARISOL ALBERTINA HUERTA FLORES, Rut 9.952.810-9**, Por concepto de aporte económico como complemento de ahorro a la vivienda

Arauco, 27 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal año 2015, aprobado por D.A. N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014.
- b) Las funciones de la Municipalidad relacionadas con la asistencia social, establecidas en el artículo 4 de la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- c) El presupuesto del programa de asistencialidad, aprobado por D.A. N° 11.829 de fecha 28 de Diciembre de 2014.
- d) Informe social económico N° 3461, de fecha 26 de Octubre de 2015, suscrito por Asistente Social, Sr. Mauricio Salazar Riffo.
- e) Decreto Alcaldicio N° 2546, de fecha 26 de Octubre de 2015, que aprueba otorgar ayuda social a la **Sra. MARISOL ALBERTINA HUERTA FLORES**, consistente en la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), por concepto de aporte económico como complemento de ahorro para la vivienda.
- f) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la referida actualmente se encuentra habitando una vivienda de emergencia, requiriendo con urgencia una solución habitacional definitiva.

Que, la referida no cuenta con los ingresos, que le permitan poseer la totalidad del ahorro solicitado para la postulación a vivienda a través de los subsidios.

DECRETO

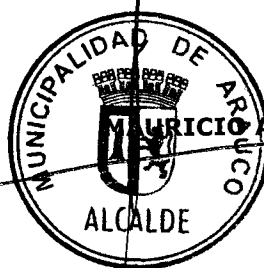
1. **APRUEBESE**, entregar a la Sra. **MARISOL ALBERTINA HUERTA FLORES, Rut 9.952.810-9**, la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), Por concepto de aporte económico como complemento de ahorro para la vivienda.-
2. **ORDENESE**, a la Tesorería Municipal girar cheque y depositar a la cuenta de ahorro para la vivienda N° 54760527664, a nombre de la SEÑORA MARISOL ALBERTINA HUERTA FLORES, Rut 9.952.810-9, la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), imputese este gasto al presupuesto municipal vigente, al ítem 24.01.007 asistencia social a personas naturales y casos sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MSR/PBB/cmp
Distribución.

- Dir. Adm. Fzas. Y RRHH.
- Asistencialidad.
- Unidad de Transparencia



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D. A. N° 3813

Ordena pagar \$150.000(ciento cincuenta mil pesos) a nombre de la Sra. **BLANCA ELISA MEDINA MUÑOZ**, Rut **4.657.300-5**, Por concepto de aporte económico como complemento de ahorro a la vivienda

Arauco, 27 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal año 2015, aprobado por D.A. N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014.
- b) Las funciones de la Municipalidad relacionadas con la asistencia social, establecidas en el artículo 4 de la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- c) El presupuesto del programa de asistencialidad, aprobado por D.A. N° 11.829 de fecha 28 de Diciembre de 2014.
- d) Informe social económico N° 3462, de fecha 26 de Octubre de 2015, suscrito por Asistente Social, Sr. Mauricio Salazar Riffo.
- e) Decreto Alcaldicio N° 2547, de fecha 26 de Octubre de 2015, que aprueba otorgar ayuda social a la **Sra. BLANCA ELISA MEDINA MUÑOZ**, consistente en la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), por concepto de aporte económico como complemento de ahorro para la vivienda.
- f) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda de la referida se encuentra declarada inhabitable por la dirección de obras, además de encontrarse inscrita en un comité para la postulación del mes de Noviembre.

Que, su único ingreso es una pensión de vejez, que es insuficiente para los gastos del hogar imposibilitando que pueda contar con el ahorro al 30 de octubre que le permita obtener una vivienda a través de los subsidios MINVU.

DECRETO

- 1. **APRUEBESE**, entregar a la Sra. **BLANCA ELISA MEDINA MUÑOZ**, Rut **4.657.300-5**, la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), Por concepto de aporte económico como complemento de ahorro para la vivienda.-
- 2. **ORDENESE**, a la Tesorería Municipal girar cheque y depositar a la cuenta de ahorro para la vivienda N° 54760585206, a nombre de la SEÑORA BLANCA ELISA MEDINA MUÑOZ, Rut 4.657.300-5, la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), impútese este gasto al presupuesto municipal vigente, al ítem 24.01.007 asistencia social a personas naturales y casos sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MSR/PBB/cmp
Distribución.

- Dir. Adm. Fzas. Y RRHH.
- Asistencialidad.
- Unidad de Transparencia



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3.880 /

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIÓN: JUNTA DE VECINOS VILLA EL MIRADOR PLATAFORMA 300 ARAUCO. A REALIZAR ACTIVIDAD: "FIESTA CRIOLLA, JUEGOS POPULARES". EL DÍA SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2015, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

ARAUCO, 27 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- c) Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- d) Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que **"QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON ELEMENTOS EXTERNOS QUE DAÑEN A LA ESPECIE"**
- e) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, A LA ORGANIZACIÓN: JUNTA DE VECINOS VILLA EL MIRADOR PLATAFORMA 300 ARAUCO. PRESIDENTE (A): VÍCTOR ALFONSO MACHUCA REYES. RUT. 16.013.211-6 A realizar Actividad: "FIESTA CRIOLLA, JUEGOS POPULARES". LUGAR: CANCHA SECTOR MERILUPO. INCLUYE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE FANTASIA.**
2. **DÍA Y HORARIO: SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2015. DESDE LAS 12.00 HRS. HASTA LAS 24:00HRS.**
3. **Déjese establecido**, que un plazo de 15 días contados a partir de la realización de la actividad, la Institución deberá entregar al Departamento de Rentas y Patentes, copia de Acta de Asamblea en que se dé cuenta sobre los resultados económicos obtenidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



MADRICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA**

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a compra de Galvanos para Festival de La Voz, en Escuela Carampangue.

Arauco, 26 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

1. La Resolución Exenta que aprueba el convenio N° 371-B de fecha 27 de agosto de 2012, modificada el 4 de julio de 2013, en Resolución Exenta N° 279-B.
2. Las Facultades, Funciones y Atribuciones que otorga el Artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad financiar Programa de Trabajo referido a compra de Galvanos para Festival de La Voz, en Escuela F-728 Carampangue.
2. La necesidad de ejecutar el Programa Elaborado por la Administración Municipal, en el marco de prestar apoyo a los Programas Municipales.
3. Las instrucciones impartidas por el señor alcalde en el sentido de entregar apoyo a Las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna.

DECRETO N° 3882

- 1.-**APRUEBASE**, Programa de trabajo referido a compra de Galvanos para Festival de La Voz, en Escuela F-728 Carampangue.
- 2.-**IMPUTESE**, el gasto que irroque la ejecución de la actividad al Ítem 2140507082 "Proyecto Programa OPD del presupuesto vigente para el año 2015".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

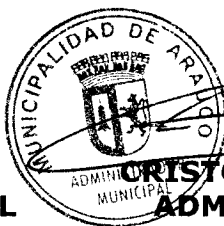


**FELOS ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

CPS/OMI/mnq

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo OPD Arauco
Archivo Transparencia Municipal



**CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA**

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a compra de material de Difusión.

Arauco, 26 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

1. La Resolución Exenta que aprueba el convenio N° 371-B de fecha 27 de agosto de 2012, modificada el 4 de julio de 2013, en Resolución Exenta N° 279-B.
2. Las Facultades, Funciones y Atribuciones que otorga el Artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad financiar Programa de Trabajo referido a compra de material de Difusión, para celebración de la Convención de los Derechos de los niños.
2. La necesidad de ejecutar el Programa Elaborado por la Administración Municipal, en el marco de prestar apoyo a los Programas Municipales.
3. Las instrucciones impartidas por el señor alcalde en el sentido de entregar apoyo a Las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna.

DECRETO N° 3.883

- 1.-APRUEBASE**, Programa de trabajo referido a compra de Material de difusión, para celebración de la Convención de los Derechos de los niños.
- 2.-IMPUTESE**, el gasto que irroque la ejecución de la actividad al Ítem 2140507082 "Proyecto Programa OPD del presupuesto vigente para el año 2015".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

OPS/OMI/mnq

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo OPD Arauco
Archivo Transparencia Municipal



**CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO
ALCALDIA /2015

DECRETO NRO.: 3407 /

AUTORIZA DESFILE DE DISFRACES Y COMPARSAS,
ORGANIZADO POR JARDIN INFANTIL NUEVA
ESPERANZA, PARA EL 30 DE OCTUBRE DE 2015.

ARAUCO, 27 de Octubre de 2015.

VISTOS:

- A) Solicitud presentada por Jardín Infantil Nueva Esperanza, representado por su directora Sra. Fernanda Ramos Aravena, para realizar desfile de disfraces y comparsas por las calles de la comuna el día viernes 30 de octubre de 2015, con motivo de la celebración de su 31º aniversario de dicho establecimiento.
- B) Lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- C) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra a), 4º letra h), 22º letra d) y 56º letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a Jardín Infantil Nueva Esperanza, para que realice desfile de disfraces y comparsas para el día viernes 30 de octubre de 2015, desde las 10:30 a 12:00 hrs., iniciando el recorrido desde Jardín Infantil en California s/n., avenida Prat, Esmeralda, Caupolicán, Los Durazos, Nueva M. Montt, Villa Don Carlos, El Budi, Condell, Plaza de Armas (2 vueltas), continuando por Condell, Prat, terminando en Jardín Infantil (California).
2. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/Mrr.

Distribución:

Primera Comisaría Arauco.
Juzgado de Policía Local.
Inspección Municipal.
Transparencia Municipal.
Oficina de Partes.
Depto. de Tránsito.



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
ALCALDIA

DECRETO N° 3901 .-/

Aprueba la adjudicación y orden de compra por "servicio de coffe break y almuerzo con local, para actividad Jornada de Diagnostico Territorial y Jornada de Planificación de programa Promoción de la Salud", ID 4414-156-L115.

ARAUCO, 27 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
2. Resolución exenta N° 4921 de fecha 17 de junio de 2015 que aprueba convenio de promoción de la salud celebrado entre la Seremi de salud Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco.
3. Acta de evaluación Nro 135 de 26 de octubre de 2015.
4. Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
5. Las Necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

La calidad de los productos ofertados, según requerimientos administrativos y técnicos, indicados en las bases de licitación 4414-156-L115 y al presupuesto disponible para la compra del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese, la adjudicación y orden de compra por adquisición servicio de 130 coffe break para actividad Diagnóstico Territorial y 260 coffe break y 130 almuerzo para actividad Jornada de Planificación de programa promoción de la salud, ID 4414-156-L115, al proveedor, Maria Graciela Betanzo Sáez, rut 05.425.937-9.
2. Apruébese, el monto para dicha adquisición la cantidad de \$1.782.300 (un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos pesos) impuestos legales incluidos.
3. Impútese, el cumplimiento del gasto al subtítulo 214.05.01.009, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo
- Unidad de Transparencia



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
MERCADO PÚBLICO
ALCALDÍA

DECRETO: 3898.- /

APRUEBASE PUBLICACIÓN DE BASES PARA ADQUISICION DE SERVICIO DE ALIMENTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA IEF, LOS DIAS 05, 06 Y 24 NOVIEMBRE 2015. ID: 4414-166-L115

ARAUCO, 27 de octubre de 2015

VISTOS

1. La Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
2. Resolución Exenta N°136 de fecha 30 de enero 2015 que aprueba convenio transferencia de recursos programa Ministerio de Desarrollo Social - Municipalidad de Arauco.
3. Las Bases de Licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
4. Las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 63 II) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la municipalidad de Arauco, requiere servicio de Coffe Break y colaciones para realizar talleres con familias beneficiada del programa IEF, en el programa de seguridad y oportunidad, en el acompañamiento Psicosocial.

DECRETO

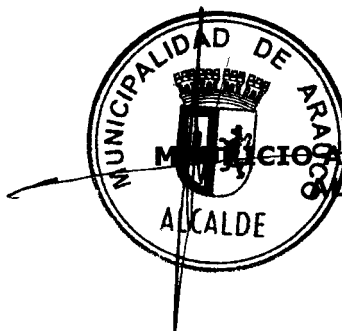
1. Apruébese, las Bases Administrativas para adquirir servicio de Coffe Break los días 05, 06 y 24 de noviembre 2015, para realizar talleres con familias beneficiada del programa IEF y su publicación en www.mercadopublico.cl
2. Imputase, el gasto que origine dicha adquisición al Item 214.05.09.008.001.003, del presupuesto vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



JG/G/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo.-



MARCOS LARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
MERCADO PÚBLICO
ALCALDIA

DECRETO: 3899.- /

APRUEBASE PUBLICACIÓN DE BASES PARA ADQUISICION DE SERVICIO DE ALIMENTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA IEF, LOS DIAS 10, 19 Y 30 NOVIEMBRE 2015. ID: 4414-167-L115

ARAUCO, 27 de octubre de 2015

VISTOS

1. La Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
2. Resolución Exenta N°136 de fecha 30 de enero 2015 que aprueba convenio transferencia de recursos programa Ministerio de Desarrollo Social - Municipalidad de Arauco.
3. Las Bases de Licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
4. Las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 63 II) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la municipalidad de Arauco, requiere servicio de Coffe Break y colaciones para realizar talleres con familias beneficiada del programa IEF, en el programa de seguridad y oportunidad, en el acompañamiento Psicosocial.

DECRETO

1. Apruébese, las Bases Administrativas para adquirir servicio de Coffe Break los días 10, 19 y 30 de noviembre 2015, para realizar talleres con familias beneficiada del programa IEF y su publicación en www.mercadopublico.cl
2. Imputase, el gasto que origine dicha adquisición al Item 214.05.09.008.001.003, del presupuesto vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



JGG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo.-



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
MERCADO PÚBLICO
ALCALDIA

DECRETO: 3900.- /

APRUEBASE PUBLICACIÓN DE
BASES PARA ADQUISICION DE
SHOW INFANTIL, PROGRAMA
OPD, ID 4414-168-L115

ARAUCO, 27 de octubre de 2015

VISTOS

1. La Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
2. La Resolución Exenta 862-B de 16 de septiembre 2015, que aprueba de convenio de Oficina de Protección de Derechos de la infancia (OPD) con Municipalidad de Arauco.
3. Las Bases de Licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
4. Las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 63 II) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la municipalidad de Arauco requiere contratar, un proveedor para adquirir show infantil para la actividad de "Celebración de los derecho de los niños 2015", de la comuna de Arauco, en marco del programa OPD.

DECRETO

1. Apruébese, las Bases Administrativas para adquirir show infantil para la actividad de "Celebración de los derecho de los niños 2015" y su publicación en www.mercadopublico.cl
2. Imputase, el gasto que origine dicha adquisición al Item 214.05.07.082, fondo programa OPD.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



JGG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo.-





**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIDECO**

APRUEBESE, El Programa de Trabajo referido a "Celebración de la Fiesta de Navidad en la comuna de Arauco, año 2015.

DECRETO N°: 3915

Arauco, 29 de octubre de 2015.

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 11.431 de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto al Programa Organizaciones Comunitarias para el año 2015.
3. El Decreto Alcaldicio N° 11.829 de fecha 26 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto al Programa asistencialidad para el año 2015
4. La necesidad del Municipio de fomentar actividades de sana entretención de los niños y niñas de nuestra comuna, en especial para festividades Navideñas.
5. Que, algunos sectores de la comuna organizan actividades recreativas con el objetivo de celebrar Navidad, con niños y niñas de escasos recursos.
6. Las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde en el sentido de entregar el apoyo logístico necesario.
7. Las atribuciones establecidas en el Artículo N° 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES".

DECRETO

1. **APRUEBESE**, El Programa de Trabajo denominado "Celebración de la Fiesta de Navidad en la comuna de Arauco, año 2015".
2. **CONTRÁTESE**, los servicios y adquisición de suministros que correspondan, por trato directo en caso de ser requeridos, a través del sistema de información en la Plataforma Mercado Público.cl, con proveedor que resulte más conveniente a los intereses municipales, según cotizaciones electrónicas, ya que los detallados precedentemente no podrán superar las 10 U.T.M.
3. **ORDENESE**, a Dirección de Finanzas Municipales cursar pago de las facturas que se originen por concepto de la Navidad 2015 en la Comuna de Arauco.
4. **IMPUTESE**, los gastos que originen la actividad indicada a los ítems; **22.01.001** Alimentos y bebidas para personas, **24.01.008** Premios y Otros, **22.07.002** Servicio de impresión, **22.08.011** Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, **22.04.999** Otros, **22.04.014** Productos elaborados de cuero, caucho y plástico, **22.04.012** Otros materiales, repuestos y útiles diversos, ítems del presupuesto **Navidad 2015**. Además de los ítems **21.04.004** Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, con cargo al programa **Organizaciones Comunitarias**, y ítem **24.01.007 Ayuda social a personas naturales**, todos los ítems vigentes para el presupuesto año 2015.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SERENIO ROCHA RUIZ
SEÑERO MUNICIPAL

MAC/RRR/MAR/ars

Distribución

- Archivo Alcaldía
- Archivo Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Unidad Transparencia



JUAN CARLOS ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIDECO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Celebración de la Fiesta de Navidad en la comuna de Arauco.

FECHA : Diciembre de 2015

BENEFICIARIOS : Niños y niñas de la comuna y vecinos en general.

APORTE SOLICITADO : \$ **62.404.500** (sesenta y dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos pesos)

2201001 Alimentos para personas (golosinas, helados, jugos, pan de pascua, bebidas). **\$7.000.000**

2401008 Premios y Otros (juguetes \$14.100.000 y premios para concursos de pintura). **\$14.500.000**

2208011 Serv. De Producción y desarrollo de evento (Actividades en 5 sectores y actividad masiva en Arauco, arriendo amplificación). **\$3.007.500**

2207002 Servicio de impresión (Lienzo) **\$100.000**

2204999 Otros (materiales para concurso de pintura y globos). **\$1.000.000**

2104004 Prestación de serv. En programas comunitarios (contratación de personas para hacer globoflexia, y mimo en las actividades programadas). **\$1.467.000**

2204014 Productos elaborados cuero, caucho y plástico (cucharas y vasos plásticos) **\$100.000**

2204012 Otros materiales, repuestos y útiles diversos (materiales para instalación de viejo pascuero en trineo) **\$230.000**

2401007 Ayuda Social a personas naturales (canastas de alimentos navideñas para familias vulnerables). **\$35.000.000**

FUNDAMENTO : La necesidad del Municipio de promover y destacar la celebración de la "NAVIDAD 2015" y la sana entretención de los niños de nuestra comuna, en especial de aquellos menores de escasos recursos económicos.

Que diversos sectores de la comuna han organizado actividades recreativas con el objetivo de celebrar la fiesta de Navidad y procurar la unión de los niños, entregando incentivos a aquellos niños y niñas.

Las actividades organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para todos los niños y niñas de la comuna.

IMPUTACIÓN

: IMPUTESE, los gastos que originen la actividad indicada a los ítems; **22.01.001** Alimentos y bebidas para personas, **24.01.008** Premios y Otros, **22.07.002** Servicio de impresión, **22.08.011** Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, **22.04.999** Otros, **22.04.014** Productos elaborados de cuero, caucho y plástico, **22.04.012** Otros materiales, repuestos y útiles diversos, ítems del presupuesto Navidad 2015. Además de los ítems **21.04.004** Prestación de Servicios con cargo al Programa Organizaciones Comunitarias, y ítem **24.01.007** Ayuda social a personas naturales, todos los ítems vigentes para el presupuesto año 2015.



MSR/ars

Distribución

- Archivo Alcaldía
- Archivo Finanzas y RR.HH.
- Archivo DIDECO
- Unidad de transparencia

PROGRAMACION NAVIDAD 2015

Nº	LOCALIDAD	FECHA Diciembre	HORARIO	LUGAR
1	Las Puentes	Jueves 10 de Diciembre	11:00	Escuela
2	Las Peñas	Jueves 10 de Diciembre	15:00	Multicancha
3	Raqui	Viernes 11 de Diciembre	11:00	Escuela
4	Yani	Viernes 11 de Diciembre	15:00	Escuela
5	Laraquete	Sábado 12 de Diciembre	11:00	Cancha
6	Carampangue	Sábado 12 de Diciembre	15:00	Gimnasio Municipal
7	Llico	Lunes 14 de Diciembre	11:00	Liceo de Llico
8	Punta Lavapié	Lunes 14 de Diciembre	15:00	Escuela
9	Rumena	Martes 15 de Diciembre	11:00	Escuela
10	El Piure	Martes 15 de Diciembre	15:00	Escuela
11	El Pinar	Miércoles 16 de Diciembre	11:00	Escuela
12	Tubul	Miércoles 16 de Diciembre	15:00	Gimnasio
13	Horcones	Jueves 17 de Diciembre	11:00	Escuela
14	Ramadillas	Jueves 17 de Diciembre	15:00	Escuela
15	La Meseta	Viernes 18 de Diciembre	11:00	Escuela
16	Conumo	Viernes 18 de Diciembre	14:00	Cancha
17	Pichilo	Viernes 18 de Diciembre	17:00	Galpón
18	Arauco	Domingo 20 de Diciembre	11:00 A 17:00hrs.	PLAZA DE ARMAS



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D. A. N° 3941 /

Ordena pagar \$100.000(cien mil pesos) a nombre de la Sra. **VANESSA BARROSO QUILAMAN, Rut 17.874.009-1**, Por concepto de aporte económico para la cancelación de pasajes de traslado a Concepción.

Arauco, 30 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal año 2015, aprobado por D.A. N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014.
- b) Las funciones de la Municipalidad relacionadas con la asistencia social, establecidas en el artículo 4 de la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- c) El presupuesto del programa de asistencialidad, aprobado por D.A. N° 11.829 de fecha 28 de Diciembre de 2014.
- d) Informe social económico N° 3325, de fecha 14 de Octubre de 2015, suscrito por Asistente Social, Sr. Mauricio Salazar Rizzo.
- e) Decreto Alcaldicio N° 2442, de fecha 14 de Octubre de 2015, que aprueba otorgar ayuda social a la **Sra. VANESSA BARROSO QUILAMAN**, consistente en la suma de \$100.000 (Cien mil pesos), por concepto de aporte económico como complemento de ahorro para la vivienda.
- f) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, El hijo de la referida se encuentra internado en la UCI pediátrica del hospital regional, desde el 20 de agosto por diagnostico de Meningitis Connatal bacteriana, Hemorragia Interventricular Grado IV bilateral y síndrome Piramidal Bilateral.

Que, la referida debe trasladarse diariamente a concepción para visitar y conocer los antecedentes médicos sobre la evolución de su hijo.

Que, la referida y su pareja no cuentan con los ingresos suficientes para cancelar el pasaje de forma diaria ya que además debe destinar sus ingresos a los gastos del grupo familiar.

DECRETO

- 1. **APRUEBESE**, entregar a la Sra. **VANESSA BARROSO QUILAMAN, Rut 17.874.009-1**, la suma de \$100.000 (Cien mil pesos), Por concepto de aporte económico para la cancelación de pasajes de traslado a Concepción.-
- 2. **ORDENESE**, a la Tesorería Municipal girar cheque a nombre de la SEÑORA VANESSA BARROSO QUILAMAN, Rut 17.874.009-1, la suma de \$100.000 (cien mil pesos), imputese este gasto al presupuesto municipal vigente, al ítem 24.01.007 asistencia social a personas naturales y casos sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

- Dir. Adm. Fzas. Y RRHH.
- Asistencialidad.
- Unidad de Transparencia



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3850 /

**AUTORIZA, OTORGAMIENTO DE PATENTE
PROFESIONAL QUE SE INDICA.**

ARAUCO, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Profesional.-
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente profesional, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- 1 **Otórguese**, Patente Profesional: **ARQUITECTO**, presentada por don (ña): **OSVALDO ALEJANDRO SAEZ REYES**, Rut N° 16.689.899-4, con domicilio Comercial en: VILLA LAS ARAUCARIAS CALLE TRES N°297 ARAUCO, COMUNA DE ARAUCO.-
- 2 **Procédase**, al cobro del valor de la patente única anual equivalente a una unidad tributaria mensual, permitiendo la ley el pago en dos cuotas pagaderas en julio y enero de cada año.
- 3 **Incorpórese**, esta patente al Rol de Patentes Profesionales de esta municipalidad. Rol 3-183.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



JGG/KSL.

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH – Unidad de Rentas y Patentes



HORICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA/2015

D.A: N°3.926

APRUEBA: Pago de cuota o aporte anual 2015, según estatutos, a la Asociación de Municipalidades, Arauco 7.-

ARAUCO, 30 de octubre de 2015.

VISTOS:

- a) El presupuesto municipal correspondiente al año presupuestario 2015, aprobado por decreto Alcaldicio número 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014.-
- b) El acuerdo del Concejo Municipal de Arauco, adoptado en sesión ordinaria número 46 de fecha 15 de enero de 2014, donde consta el acuerdo de incorporación a la Asociación de Municipalidades de la Comuna de Arauco.
- c) Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en lo referido a las Asociaciones Municipales.
- d) Lo dispuesto en el estatuto de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Arauco, reducida a escritura pública con fecha 22 de enero del año 2013, ante el Notario Público de Cañete, particularmente, en lo establecido en el artículo 36.-
- e) Ordinario número 077 de fecha 26 de noviembre de 2014, mediante el cual se solicita proceder al pago del referido aporte anual pactado.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de pagar la cuota anual, pactada como aporte ordinario de cada miembro asociado.
- b) La obligación convencional de cumplir las obligaciones estatutarias que permiten el funcionamiento de la asociación.

DECRETO:

- 1.- **PÁGUESE** a la **Asociación de Municipalidades de la Provincia de Arauco**, RUT. 65.072.571-9, la suma de \$ 7.540.000, por concepto de aporte año 2015, según lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, mediante cheque nominativo o transferencia a nombre de la **Asociación de Municipalidades de la Provincia de Arauco**, a la cuenta corriente N° 67-53325-9 del Banco Santander.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el pago a la cuenta presupuestaria, número "2152403080002" correspondiente a transferencias a otras asociaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

Oficiac.

Distribución:

- La Idicada.
- Archivo.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA

DA. N°: 3929/

Apruébese programa de trabajo para realizar viaje a Santiago y participar en Reunión Subsecretario de Obras Públicas.

Arauco, 30 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- *Decreto Alcaldicio N° 11115 de fecha 12 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.*
- 2.- *La Ley N° 19.886 " Ley de Compras Públicas y su Reglamento "*
- 3.- *Las Facultades que confiere la Ley N°18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades ".*

CONSIDERANDO

La urgencia del Alcalde de reunirse con Ministro de Obras Públicas para tratar avances proyecto Construcción Comisaría de Arauco y Retén en LLico

DECRETO

- 1.- *Apruébese viaje a Santiago para reunirse con Subsecretario de Obras Publicas y tratar tema proyecto Construcción Comisaría de Arauco y Retén en LLico.*
- 2.- *Apruébese, la suma de \$584.916.- (Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos diez y seis pesos), por concepto de pasajes del Señor Alcalde Mauricio Alarcón Guzmán, el Señor Omar Molina Ibarra, Asesor Jurídico.*
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la actividad al Item 2208007 "Pasajes y Fletes" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

MAG/msf
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Oficina Transparencia
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD : VIAJE A SANTIAGO

FECHA : 02 de Noviembre de 2015

LUGAR : SANTIAGO

BENEFICIARIOS : TODA LA COMUNIDAD

APORTE SOLICITADO : \$584.916.- (Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos diez y seis pesos),
A fin de cubrir los gastos que generen los pasajes en avión ida y regreso.

FUNDAMENTO : Organizar y desarrollar actividades que permitan mejorar calidad de vida de los vecinos y velar por los intereses de la comunidad, es una de las razones para asistir a una reunión con el Subsecretario de Obras Públicas y definir plazos de inicios de proyecto Construcción Nueva Comisaría en Arauco y Retén en Llico.

IMPUTACION : El gasto que origina la actividad debe imputarse al Item 2208007 "Pasajes y Fletes" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-



NICOLÉ SOULAT FERRAND
JEFA DE GABINETE

MAG/ms

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Oficina Transparencia
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D. A. N° 3939/

Ordena pagar \$50.000(cincuenta mil pesos) a nombre del **Sr. Domingo Sanhueza Azocar, Rut 6.123.870-0**, Por concepto de ahorro de vivienda.

Arauco, 30 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal año 2015, aprobado por D.A. N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014.
- b) Las funciones de la Municipalidad relacionadas con la asistencia social, establecidas en el artículo 4 de la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- c) El presupuesto del programa de asistencialidad, aprobado por D.A. N° 11.829 de fecha 26 de Diciembre de 2014.
- d) Informe social económico N° 3.495, de fecha 28 de Octubre de 2015, suscrito por Asistente Social, Sr. Mauricio Salazar Riffo.
- e) Decreto Alcaldicio N° 2.572 de fecha 28 de Octubre de 2015, que aprueba otorgar ayuda social al **Sr. Domingo Sanhueza Azocar**, consistente en la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos), por concepto de ahorro de vivienda.
- f) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el referido y su grupo familiar presenta una situación económica deficitaria, ya que el ingreso con el cual disponen corresponde a un monto percibido alimentos que la esposa del referido fabrica y luego comercializa.

Que, el referido presenta una discapacidad visual, ya que perdió completamente la visión de uno de sus ojos; pero aun con todos los antecedentes médicos la COMPIN no ha autorizado su pensión de invalidez, siendo un gran impedimento, considerando que el referido no logra realizar ningún trabajo producto de su invalidez.

Que, la familia con mucho esfuerzo ha logrado reunir gran parte de su ahorro para postular a subsidio habitacional, aun presentan un déficit, el cual lo facilitarían algunos familiares, como préstamo.

DECRETO

- 1. **APRUEBESE**, entregar al **Sr. Domingo Sanhueza Azocar, Rut 6.123.870-0**, la suma de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), por concepto de ahorro de vivienda
- 2. **ORDENESE**, a la Tesorería Municipal girar cheque a nombre del **Sr. Domingo Sanhueza Azocar, Rut 6.123.870-0**, la suma de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), imputese este gasto al presupuesto municipal vigente, al ítem 24.01.007 asistencia social a personas naturales y casos sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- Dir. Adm. Fzas. Y RRHH.
- Asistencialidad.



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. Nº 3946 /

ARAUCO, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud de Patente Comercial Definitiva para desarrollar Actividad Económica con fines de lucro.
- Lo dispuesto en el artículo 23º y 24º de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- El DS. Nº 452 del 17.06.2009.
- Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial definitiva, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

RESUELVO:

- OTÓRGUESE**, la autorización a: **MAESTRANZA FAMANTEC LTDA**, Rut: 76.179.231-8, Representante Legal: Rodrigo Ulloa Carrasco. Rut: 16.283.158-5, a desarrollar el Giro Comercial: **FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE USO INDUSTRIAL**.
- Autorizase su funcionamiento en CARAMPANGUE, MANUEL LUENGO S/N LOTE 20, Comuna de ARAUCO.-
- PROCÉDASE**, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otras unidades sin que esté pagado este tributo.
- INCORPÓRESE**, esta patente al Rol de Patentes Comerciales de esta Municipalidad. Rol asignado 2-2355.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



FELIX BOCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/

DISTRIBUCION

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Transparencia Pública.
- Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



FABRICIO ALARCÓN GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. Nº 344 /

ARAUCO, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial bajo la Modalidad de MICROEMPRESA FAMILIAR.
- b) Lo dispuesto en los artículos Nº 23 al 34 del D.L Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.
- c) El DS, Nº 452 del 17.06.2009
- d) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

1. **Otórguese**, la presente Patente MICROEMPRESA FAMILIAR, en el Giro Comercial (ña): **"VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS; FRUTOS SECOS; ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, presentada don (ña): **MILTON HORACIO MUÑOZ GUZMÁN**. RUT.: 12.982.874-9, y autorizase su funcionamiento en COLO COLO Nº167-B ARAUCO, Comuna de ARAUCO.-
2. **Procédase**, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otras unidades sin que esté pagado este tributo.
3. **Incorpórese**, esta patente al Rol de Patentes Comerciales de esta municipalidad. Rol Asignado 2-2356.-
4. **El contribuyente** deberá acreditar en el mes de mayo de cada año que mantiene vigente los requisitos, de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



JSG/KSL/

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO ALC. N° : 3948 /

APRUEBASE, EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL, EN LA PATENTE COMERCIAL QUE SE INDICA.

ARAUCO, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- La solicitud de Cambio de Razón Social presentada por el interesado.
- Lo indicado en el artículo N° 30 del D.L 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- El artículo N°16 del D.S N° 454 de 1980 del Ministerio del Interior
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho de modificar el nombre de la razón social de establecimientos amparados por Patente Comercial, Industrial o Alcoholes.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, el cambio de Razón Social de la Patente Industrial **Rol N° 2-2274**, en el Giro Comercial: VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA, que actualmente figura a nombre de: LOGS Y LUMBER., Rut N° 76.399.165-2, y que a partir del presente Decreto pasará a quedar registrado a NOMBRE de: **COMECIALIZADORA FORESTAL SPA.**
- Corrijase la numeración del domicilio de la patente, que en vez de Chacabuco N°187, corresponde a CHACABUCO N°436 ARAUCO, COMUNA DE ARAUCO.-
- Las modificaciones en el Rol de la Patente Comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



JGG/KSL/

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Transparencia Pública
- Direc.Fzas y RR.HH / Rentas y Patentes





MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 344P /

AUTORIZA, OTORGAMIENTO DE PATENTE PROFESIONAL QUE SE INDICA.

ARAUCO, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Profesional.-
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente profesional, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- 1 **Otórguese**, Patente Profesional: **KINESIOLOGA; TERAPIA KINÉSICA INTEGRAL: RESPIRATORIA, TRAUMATOLOGICA, NEUROLOGICA**, presentada por don (ña): **ANDREA SOLEDAD SAEZ RAMIREZ**, Rut N° 17.453.541-8, con domicilio Comercial en: **CAUPOLICÁN N°769 ARAUCO, COMUNA DE ARAUCO.-**
- 2 **Procédase**, al cobro del valor de la patente única anual equivalente a una unidad tributaria mensual, permitiendo la ley el pago en dos cuotas pagaderas en julio y enero de cada año.
- 3 **Incorpórese**, esta patente al Rol de Patentes Profesionales de esta municipalidad. Rol 3-182.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



FELIX RACHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JGG/KSL.

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH – Unidad de Rentas y Patentes



RICARDO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE